



Respuestas a dudas sobre nueva normativa laboral

Estimado asociado:

Durante estas semanas se han publicado varios reales decretos ley que introducen numerosas novedades en materia laboral (permiso retribuido recuperable, suspensión contratos temporales, limitaciones a las extinciones o despidos por causas objetivas derivadas COVID-19, cláusula mantenimiento del empleo para exoneración de cuotas, etc.)

Muchas de estas novedades han dado lugar a diferentes interpretaciones. En aras de lograr cierta seguridad jurídica, CEOE ha planteado varias dudas a la Dirección General de Trabajo, que emite las contestaciones que se adjuntan.

<https://www.fecburgos.com/covid-medidas-laborales/>

El documento adjunto contiene las respuestas a numerosas preguntas suscitadas en relación al Real Decreto-ley 10/2020, sobre el Permiso Retribuido Recuperable en actividades esenciales y al Real Decreto-ley 9/2020, sobre novedades laborales. A partir de la página 10 se incorpora especialmente la respuesta sobre interrupción de contratos temporales y el alcance de la cláusula de mantenimiento del empleo durante 6 meses para poderse acoger a exoneraciones.

Además de este documento, incluimos resumen de las respuestas relativas a los tres temas que se han considerado de mayor interés:

- Interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales (art. 5 del RD Ley 9/2020).
- Mantenimiento del empleo (Disposición Adicional Sexta RD Ley 8/2020).
- Prohibición de despedir (Art, 2 RD Ley 9/2020).

REANUDACIÓN ACTIVIDAD A PARTIR 10 ABRIL:

Al margen de las contestaciones señaladas, hemos de recordar que aunque está anunciada la prórroga del estado de Estado de Alarma hasta el 26 de abril, mañana jueves 9 de abril finaliza el periodo establecido para el Permiso Retribuido Recuperable aprobado en el Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo.

Esto supone que, a partir del viernes 10 de abril, todos aquellos trabajadores afectados por el Permiso Retribuido Recuperable deberán incorporarse de acuerdo a su calendario laboral y a las instrucciones de la empresa. En la práctica, en la mayor parte de los casos esto se producirá después de Semana Santa, a partir del lunes 13 de abril.

No obstante, se recuerda que siguen suspendidas las actividades de los locales y establecimientos minoristas, hostelería y restauración establecidas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis del COVID-19.

Un saludo,

DOLORES PERAITA PERAITA

Secretaria

fec@fecburgos.com

Avenida de Castilla y León, 22-2ª pta. 09006 Burgos

Telf. 947 237 699

